



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-05389521- -GCABA-IVC-Adjudicar la Contratación Directa por Exclusividad N° 21/25 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Gestión Mora y Control.

Visto el EX-2025-05389521-GCABA-IVC, y;
CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 21/25 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Gestión Mora y Control;

Que por Acta de Directorio N° ACDIR-2025-8776-GCABA-IVC, de fecha 19 de mayo de 2025, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Exclusividad N° 21/25 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Gestión Mora y Control, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, los anexos y toda la documentación adjunta que rige para la presente contratación;

Que por el Artículo 6° de la mencionada Acta se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres, para el día 26 de mayo de 2025;

Que el mencionado llamado ha sido publicado en el Boletín Oficial, en el Sitio web del IVC (<https://vivienda.buenosaires.gob.ar/licitaciones#top>) y fue notificado a la firma sugerida;

Que cabe destacar que la contratación en cuestión no se encuentra contemplada en el PACC 2025, aprobado por ACDIR-2024-8626-GCABA-IVC;

Que la empresa informó que es la única dueña de la marca VERAZ, por lo que no existen sustitutos convenientes;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 35/25 (IF-2025-21956584-GCABA-IVC), obrante en el orden 96, de la que surge que se recibió la Oferta N° 1 de la empresa EQUIFAX ARGENTINA S.A. (RE-2025-21965226-GCABA-IVC / orden 97) todo de conformidad al Anexo I, que forma parte de la presente;

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas transmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que llamada a intervenir la Dirección General Administración y Finanzas realizó la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme surge del informe agregado en el orden 101 (IF-2025-22051737-GCABA-IVC);

Que asimismo cabe mencionar que la evaluación de las estructuras de costos de la oferta presentada fue realizada por personal técnico competente de la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública, habiendo dado intervención a la Dirección General de Administración y Finanzas mediante ME-2025-24443871-GCABA-IVC (orden 108), la cual manifiesta en ME- 3 2025-24537478-GCABA-IVC (orden 109) que *"...no hay observaciones que mencionar."*

Que mediante PV-2025-22848699-GCABA-IVC (orden 104) se solicitó a la empresa EQUIFAX ARGENTINA S.A. que realice subsanaciones de carácter formal, las cuales fueron satisfechas con las presentaciones de orden 105 (RE-2025-22848305-GCABA-IVC) y orden 106 (RE-2025-24442697-GCABA-IVC);

Que la Oferta N° 1 de la empresa EQUIFAX ARGENTINA S.A. cumple con los requerimientos de la documentación licitatoria;

Que vale la pena aclarar que realizada la consulta ante el RIUPP (IF-2025-21907844- GCABA-IVC / orden 98) al día de la apertura, el oferente se encontraba “Desactualizado por Formulario”, regularizando su estado con posterioridad a “Inscripto”, conforme surge del IF-2025-22592290-GCABA-IVC (orden 107);

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera realizó la afectación presupuestaria correspondiente mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 32600/2025 (IF-2025-16969944-GCABA-IVC / Orden 58);

Que el área de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente se dicta en virtud del artículo 13°, inciso i) de la Ley N° 1251/03, en su texto consolidado por Ley N° 6764, es deber del Directorio autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL IVC
RESUELVE:**

Artículo 1°. - Aprobar la Contratación Directa por Exclusividad N° 21/25 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Gestión Mora y Control.

Artículo 2°. - Adjudicar en el marco de las previsiones establecidas en el Artículo 29, inciso 5 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764) y reglamentada por el Decreto N° 129/23 Anexo I (BOCBA N° 6605 del 21/04/2023), la Contratación Directa por Exclusividad N° 21/25 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Gestión Mora y Control, por un total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Cuarenta con 00/100 (\$45.767.040,00.-) a la Oferta N° 1 de la empresa EQUIFAX ARGENTINA S.A., todo ello, conforme surge del Anexo I (IF-2025-24202943-GCABA-IVC) adjunto a la presente y por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 3°. - Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 32600/2025 (IF-2025-16969944-GCABA-IVC / Orden 58).

Artículo 4°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto al oferente mediante notificación fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones de los artículos 62, 63 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 en su texto consolidado por Ley N° 6764.

Artículo 5°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día.

Artículo 6°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Logística promover la difusión en la página web y la realización de la orden de compra respectiva.

Artículo 7.- Comunicar a la Presidencia, Gerencia General, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Finanzas y a la Gerencia Operativa Logística. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

